

*"Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actas de posesión que deban ser firmadas por la Subsecretaría de Gestión Institucional"*

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos 101 de 2004, 330 de 2008 y 001 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 101 del 13 de abril de 2004, asignó funciones para la administración de personal a las Secretarías de Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y el Decreto 330 de 6 de octubre de 2008 determinó los objetivos, estructura y funciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 29 del Decreto 330 de 6 de octubre de 2008, la Subsecretaría de Gestión Institucional, es la encargada de orientar las políticas y programas de administración, desarrollo y bienestar social del recurso humano de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que el numeral 3° del artículo primero de la Resolución 1561 del 11 de septiembre de 2017 delegó en la Subsecretaría de Gestión Institucional la función de "Posesionar a los servidores públicos de la SED tanto administrativos como docentes, a excepción de los cargos de libre nombramiento y remoción o directivos docentes".

Que el Decreto 2150 de 05 de diciembre de 1995, en su artículo 12 establece que "los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico".

Que debido al alto número de posesiones de servidores públicos que se realizan en la entidad, se aumenta el tiempo de respuesta para la suscripción de las actas, la verificación de títulos y demás, se hace necesario tomar medidas como la de autorizar la firma mecánica en las actas de posesión que sean firmadas por la Subsecretaría de Gestión Institucional con el fin de lograr un nivel de eficiencia y eficacia en la suscripción de dichos documentos.

En consecuencia, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la firma mecánica de las actas de posesión que deban ser firmadas por la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 2119 DE 20 12 DIC 2017

Página 2 de 5

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actas de posesión que deban ser firmadas por la Subsecretaria de Gestión Institucional"

**ARTICULO SEGUNDO:** La firma de la Subsecretaria de Gestión Institucional, cuya reproducción se autoriza de forma mecánica, es la contenida en el anexo 1 de la presente resolución, el cual forma parte de la misma, y su reproducción se realizará a través de un facsímil, que deberá ser estampado en todas y cada una de las actas de posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 12 DIC 2017

  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Secretaria de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	firma
Heyby Poveda Ferro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	y 
Karina Ricaurte Farfán	Subsecretaria de Gestión Institucional	Aprobó	
William F. Molano	Abogado Cont. 776/2017	Proyectó	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2119  
12-12-17

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 2119 DE 20 12 DIC 2017

Página 3 de 5

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actas de posesión que deban ser firmadas por la Subsecretaría de Gestión Institucional"

ANEXO 1.

Firma mecánica:

KAYNO RICARTE F.